



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

612.- RESOLUCIÓN N.º 2432 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2017 RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PUESTOS DE TRABAJO DE ESCOLTA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La Iltrma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, mediante Resolución de 29/06/2017, registrado al número 2017002432, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 23 de junio de 2017, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 2698/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE CINCO PUESTOS DE TRABAJO DE ESCOLTA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod.	Denominación	Consej.	Grp	RJ	Formación	Prov.	VP PT	CD
1403	Escolta	Seguridad Ciudadana	C1	F	BUP-FP2	CONC	230	22

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser Funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Pertenecer al Cuerpo de la Policía Local, Grupo C1, y que no se encuentre en situación de segunda actividad ni suspensos en firme.
- Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.- Procedimiento de provisión.

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por haber desempeñado un puesto igual al del objeto de la convocatoria: **2 puntos** por año completo de desempeño. No se tendrán en cuenta las fracciones del año.

El trabajo desarrollado se valorará hasta un máximo de **20 puntos**.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaria Técnica de Administraciones Públicas.

2.- ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo C1 o asimilado al Grupo C1, **0,166 puntos** por mes hasta un máximo de **20 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al mes. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Por estar en posesión de un programa de Doctorado: **8 puntos**.
- Por estar en posesión de una Licenciatura o equivalente: **4 puntos**.
- Por estar en posesión de un Master universitario oficial o propio: **4 puntos**.
- Por estar en posesión de un Diplomatura o equivalente: **3 puntos**.
- Por estar en posesión de Técnico Superior o Formación Profesional III o equivalente: **1 punto**.

Se valorará hasta un máximo de **20 puntos**.

4.- FORMACIÓN PROFESIONAL:

- Por haber realizado Cursos oficiales homologados directamente relacionados con la actividad a concursar, se otorgará **0,2 puntos por cada 10 horas lectivas**.
- Por haber recibido o impartido cursos de formación o perfeccionamiento organizado por cualquier Administración Pública u Organizaciones Sindicales, relacionados con la función policial, **0,1 punto por cada 10 horas lectivas**.

Se valorará hasta un máximo de **20 puntos**.

5.- MÉRITOS PROFESIONALES:

- Por cada felicitación pública, 0,2 puntos hasta un máximo de 10 puntos.
- Por cada Cruz al Mérito Profesional, 1 punto con un máximo de 10 puntos.

- Por cada Medalla al Mérito Profesional, 1,5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.
- Por cada Medalla al Mérito de la Policía Local, 1,5 puntos con un máximo de 10 puntos.
- Por cada Medalla de Oro, Plata o Bronce de la Ciudad, 4 puntos en el caso de Medalla de Oro, 3 en el caso de Plata y 2 en el de Bronce, hasta un máximo de 10 puntos.

Este apartado tendrá un máximo **de 20 puntos**.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

3.- Puntuación mínima.

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **30 puntos**.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final.

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las “Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012” publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el Art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Lo que se notifica para su publicación.

Firmado electrónicamente por los Servicios
de Administración Electrónica de la Ciudad
Autónoma de Melilla.
3 de julio de 2017